

DISPONE ALZAMIENTO DEFINITIVO DEL
ESTABLECIMIENTO UBICADO EN AVENIDA
ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743 LOCAL 272

RESOLUCION N° N° 2513 /

RECOLETA, **14 MAYO 2015**

VISTOS:

- 1.- La resolución N° 1148 de fecha 15 de abril del año 2015 (folio n° 00000011), que dispuso la clausura del establecimiento ubicado en avenida Antonia López de Bello N° 743 local 272.
- 2.- La resolución N° 2475 de fecha 12 de mayo del año 2015 (folio N° 00000030), que autorizó la instalación y funcionamiento definitivo del establecimiento ubicado en avenida Antonia López de Bello N° 743 local 272, con giro de expendio de bebidas frutales del país envasados de fábricas autorizadas, fruta y verduras expendio de pro lácteos, abarrotes y confites .
- 3.- La carta de fecha 13 de mayo del año 2015 (folio N°00000032), del Sr. Fredy Ruiz Chacón (folio N° 00000032), donde solicita alzamiento definitivo de la clausura dispuesta a través de la resolución N°1148 de fecha 15 de abril del año 2015, por obtención de patente N° 2-752267.
- 4.- El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto la siguiente resolución.

RESUELVO:

- 1.- **DISPÓNGASE**, el alzamiento definitivo a la clausura dispuesta a través de la resolución N° 1148 de fecha 15 abril del año 2015, de la propiedad ubicada en avenida **Antonia López de Bello N° 743 local 272** ,por obtención de patente N° 2-752267 con vigencia mediante la resolución N°2475 de fecha 12 de mayo del año 2015.
- 2.- **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
- 3.- Copia de la presente resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

Fdo. **JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)

J.R./G.A.S Transcrito a: Dirección de Atención al Contribuyente – Alcaldía - Carabineros de Chile (6ta. Comisaría Recoleta)- Administración Municipal-Secretaría Municipal - DAC.(Depto. Inspección Comercio) –DAC.(Depto. Patentes Comerciales) -Central de Documentación. (Clausura: Antonia Lopez de Bello N° 743 local 272)